

100024

Expediente N° 2009/10/001/3370

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 JUN. 2010

VISTO: el Convenio celebrado el 2 de junio de 2010, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club de los Abuelos de Rosario, Departamento de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la terminación de salón multipropósito (570 m2); con la suma de \$ 1.218.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 522.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

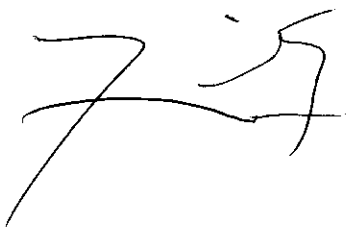
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 2 de junio de 2010, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club de los Abuelos de Rosario, Departamento de Colonia, para realizar la terminación de salón multipropósito (570 m2).---


2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.218.000.- (pesos uruguayos un millón doscientos dieciocho mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2010 y posteriores,

existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 434 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.218.000.- (pesos uruguayos un millón doscientos dieciocho mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 406.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos seis mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 043-8070-5, perteneciente al Club de los Abuelos de Rosario, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

X 


JOSE MUJICA
Presidente de la República